



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIX

Lunes 29 de julio de 1974

Núm. 90

GOBIERNO CIVIL

Comisión Provincial Delegada de Precios

Precios orientativos de venta al público de los artículos alimenticios que se expresan:

	Pesetas kilo
Patatas nuevas.	6,00- 6,50
Ajos secos	45,00- 50,00
Judías verdes	28,00- 30,00
Tomates extra	15,00- 18,00
Tomates 1.ª	12,00- 14,00
Cebollas extra	7,00- 8,00
	Pesetas unidad
Lechugas	12,00- 14,00
	Pesetas kilo
Albaricoque primera	21,00- 22,00
Melocotón extra	28,00- 32,00
Melocotón corriente	16,00- 19,00
Melones extra	32,00- 34,00
Melones corrientes	26,00- 28,00
Limonas extra	24,00- 28,00
Limonas 1.ª	20,00
Naranja Verna	26,00- 27,00
Naranja corriente	17,00
Peras Castell y Mantecosa	17,00- 19,00
Pera Moratín extra	16,00- 18,00
Pera Limonera	18,00- 20,00
Plátanos extra	28,50
Plátanos 1.ª	25,50
Plátanos 2.ª	24,50
Alubias blancas, corrientes	40,00- 46,00
Alubias pintas, finas	35,00- 45,00
Carne de pollo	68,00- 70,00

	Pesetas docena
Huevos extra	44,00- 45,00
Huevos 1.ª	35,00- 36,00
Huevos 2.ª	28,00- 29,00
Huevos 3.ª	24,00- 25,00
Huevos 4.ª	19,00- 20,00
	Pesetas litro
Leche higienizada	14,75
Leche esterilizada	17,00- 20,00
	Pesetas bote
Leche Condensada	22,00 26,00
	Pesetas kilo
Queso Manchego fresco	130,00-155,00
Queso Manchego curado	190,00-240,00
	Pesetas litro
Aceite de oliva virgen hasta 0,5º	68,50
Aceite de oliva virgen 0,5º a 1º	68,00
Aceite de oliva virgen fino de 1,5º	67,50
Aceite puro de oliva hasta 1º	68,50
Aceite de soja	37,00
Aceite de girasol	47,00
Vino común (a granel)	11,00- 11,50
Vino común (embotellado)	15,00- 17,00
	Pesetas kilo
Arroz selecto	25,00- 30,00
Arroz granza	27,00- 33,00
Garbanzos grandes	43,00- 50,00
Garbanzos pequeños	33,00- 38,00
Merluza blanca de menos de 2,500 Kgs. con cabeza	130,00-140,00
Pescadilla blanca grande de más de 1 kilo	110,00-120,00
Pescadilla blanca terciada de 200 a 1.000 gramos	100,00-110,00
Gallos grandes	75,00- 85,00

	Pesetas kilo
Gallos medianos	45,00- 50,00
Bacaladilla	15,00- 20,00
Sardina extra	15,00- 20,00
Sardina normal	12,00- 16,00
Parrocha	22,00- 25,00
Boquerón gordo 1.ª	35,00- 45,00
Boquerón normal 2.ª	20,00- 24,00
Chicharos 1.ª	14,00- 16,00
Chicharos 2.ª	9,00- 11,00
Besugo del pincho	75,00- 85,00
Bonito sin cabeza	110,00-115,00
Merlucilla congelada n.º 4	75,00
Pescadilla congelada n.º 3	67,00
Pescadilla congelada n.º 2	60,00
Pescadilla congelada n.º 1	49,00
Carne fresca de añejo extra (solomillo)	290,00
Carne fresca de añejo 1.ª-A	244,00
Carne fresca de añejo 1.ª-B	210,00
Carne fresca de añejo 2.ª	168,00
Carne fresca de añejo 3.ª	114,00
Riñones	110,00
Carne fresca de vacuno menor extra (solomillo)	250,00
Carne fresca de vacuno menor 1.ª-A	200,00
Carne fresca de vacuno menor 1.ª-B	180,00
Carne fresca de vacuno menor 2.ª	140,00
Carne fresca de vacuno menor 3.ª	90,00
Riñones	90,00
Carne fresca de vacuno mayor extra (solomillo)	230,00
Carne fresca de vacuno mayor 1.ª-A	172,00
Carne fresca de vacuno mayor 1.ª-B	162,00
Carne fresca de vacuno mayor 2.ª	122,00

	Pesetas kilo
Carne fresca de vacuno mayor 3. ^a	88,00
Riñones	100,00
Cordero lechal en tajo único, sin cabeza	229,00
Cordero lechal en tajo único, con cabeza	204,00
Cordero lechal asadura...	125,00
Cordero lechal cabeza	85,00
Lanar menor (cordero) chuletas	194,00
Lanar menor (cordero) pierna y paletilla	174,00
Lanar menor (cordero) falda y pescuezo	100,00
Lanar mayor (oveja) chuletas	108,00
Lanar mayor (oveja) pierna y paletilla	98,00
Lanar mayor (oveja) falda y pescuezo	74,00
Ganado porcino, cinta limpia de lomo y solomillo	220,00
Ganado porcino, lomo y magro	164,00
Ganado porcino, costillas	72,00
Ganado porcino, panceta	74,00

NOTA: Se recuerda, una vez más, a los detallistas, la obligación en que se encuentran de no sobrepasar en ningún producto el margen comercial que tengan establecido, así como de tener en todo momento, a disposición de las Inspecciones que se practiquen los boletos o albaranes de compra expedidos por los almacenistas vendedores. Dicha obligación alcanza también a las frutas y hortalizas que adquieran de los hortelanos y agricultores.

Palencia 27 de julio de 1974.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

2604

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 53

Ignorándose el domicilio actual de JULIANA GARCIA ROJO, vecina que fue de esta capital, Avda. Cardenal Cisneros núm. 18 3.º B, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que le sirva de notificación de la multa de 500 pesetas que le fue impuesta por este Gobierno Civil, por hechos socialmente probables, el 30 de mayo de 1974.

Palencia 24 de julio de 1974. — El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

2575

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Delegación Provincial de Palencia

Con fecha 13 de julio del año en curso, el Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento por Delegación del Excmo. Sr. Ministro ha dictado la siguiente disposición resolutoria:

“Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 302 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado “El Coto y Los Paulles”, de la pertenencia de Tabanera de Valdivia y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 21 de octubre de 1972.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los mojones, y en la fecha anunciada al reconocimiento definitivo de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado

curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 302 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado “El Coto y Los Paulles” de la pertenencia de Tabanera de Valdivia, y sito en su término municipal.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del reposición en el plazo de un mes, ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 23 de julio de 1974. — El Jefe del Servicio Provincial, Ramón Martínez Ramón.

2583

Diputación Provincial de Palencia

INTERVENCION

Se notifica a los Ayuntamientos y Juntas Vecinales que a continuación se relacionan, que deberán ingresar en la Depósito de Fondos Provinciales, el importe de las amortizaciones de préstamos, anticipos reintegrables y de Caja de Crédito Municipal en los plazos fijados en los respectivos contratos.

Ayuntamientos	Juntas Vecinales	Anua- lidad	IMPORTE
		4. ^a	2.200
		15. ^a	6.669
		15. ^a	6.670
		10. ^a	7.672
		9. ^a	5.327
		9. ^a	1.173
		9. ^a	2.500
		8. ^a	2.201
		8. ^a	1.200
		7. ^a	471
		7. ^a	2.500
		7. ^a	2.500
		7. ^a	7.500
		6. ^a	5.000
		5. ^a	10.000
		4. ^a	21.732
		4. ^a	5.275
		4. ^a	4.400
		4. ^a	1.300
	Matamorisca	10. ^a	1.840
	Lomilla	10. ^a	2.760
	La misma	3. ^a	7.849
		5. ^a	4.393
		9. ^a	3.000
		1. ^a	18.856
		1. ^a	35.041
		1. ^a	38.929
		1. ^a	9.254
		14. ^a	1.000
		14. ^a	1.333
		10. ^a	1.533
		5. ^a	6.000
		5. ^a	6.200
		1. ^a	153.223
		5. ^a	3.800
		13. ^a	11.200
		12. ^a	2.667
		9. ^a	1.000
		7. ^a	5.000
		6. ^a	6.200
		3. ^a	3.300
	Bustillo de Santullán	1. ^a	10.000
	Nava de Santullán	11. ^a	1.288
	Villabellaco	10. ^a	1.227
	Matabuena	8. ^a	307
	La misma	8. ^a	667
	Revilla de Santullán	9. ^a	2.000
	Villanueva de la Torre	8. ^a	1.000
	Cillamayor	7. ^a	1.000
		1. ^a	23.374
		11. ^a	920
		6. ^a	700
		6. ^a	3.882
		4. ^a	1.600
		4. ^a	1.200
		4. ^a	4.060
		2. ^a	2.200
		7. ^a	1.000
	Brañosera	13. ^a	7.913
		1. ^a	25.036
		5. ^a	2.760
		4. ^a	700
		12. ^a	11.000
	S. Felices de Castillería	5. ^a	1.600
	La misma	4. ^a	1.700
		10. ^a	920
		1. ^a	18.233

Ayuntamientos	Juntas Vecinales	Anua- lidad	IMPORTE
Cervera de Pisuerga	Arbejal	13. ^a	1.333
El mismo	Ligüerzana	9. ^a	500
El mismo	La misma	6. ^a	500
El mismo	La misma	1. ^a	1.196
El mismo	La misma	8. ^a	12.500
El mismo		13. ^a	1.173
Cevico Navero		1. ^a	19.816
El mismo		1. ^a	21.030
El mismo		14. ^a	3.000
Cisneros		7. ^a	600
Collazos de Boedo		6. ^a	1.000
Congosto de Valdavia		1. ^a	12.684
Cordovilla la Real		5. ^a	6.610
Cozuelos de Ojeda		11. ^a	624
Cubillas de Cerrato		10. ^a	200
El mismo		8. ^a	1.000
El mismo		3. ^a	2.250
Dehesa de Romanos		9. ^a	5.000
Dueñas		9. ^a	2.500
El mismo		6. ^a	2.000
El mismo		2. ^a	5.519
El mismo		11. ^a	2.208
Espinosa de Cerrato		6. ^a	1.000
Espinosa de Villagonzalo		6. ^a	1.000
El mismo		1. ^a	39.146
El mismo		14. ^a	4.362
Frechilla		14. ^a	1.116
El mismo		6. ^a	1.500
El mismo		15. ^a	10.000
Frómista		14. ^a	6.667
El mismo		9. ^a	667
El mismo		8. ^a	2.000
El mismo		7. ^a	1.533
El mismo		7. ^a	800
El mismo		3. ^a	4.400
El mismo		10. ^a	2.602
Fuentes de Nava		6. ^a	1.000
El mismo		1. ^a	17.073
Fuentes de Valdepero		11. ^a	61
Gozón de Ucieza		5. ^a	1.227
El mismo		4. ^a	6.545
Grijota		15. ^a	7.266
Guardo		15. ^a	6.614
El mismo		14. ^a	2.933
El mismo		12. ^a	2.600
El mismo		12. ^a	2.467
El mismo		5. ^a	1.700
Guaza		10. ^a	613
El mismo		7. ^a	400
Hérmedes de Cerrato		2. ^a	9.855
Hererra de Pisuerga	Villabermudo	10. ^a	2.821
El mismo	La misma	10. ^a	3.067
El mismo		2. ^a	8.333
Herrera de Valdecañas		1. ^a	24.397
Hontoria de Cerarto		13. ^a	3.400
El mismo		10. ^a	3.333
Itero Seco		7. ^a	667
Lagartos	Terradillos	6. ^a	1.000
El mismo	La misma	4. ^a	700
Lantadilla		4. ^a	5.781
Lavid de Ojeda		1. ^a	21.678
Mazuecos de Valdeginete		5. ^a	1.000
Melgar de Yuso		5. ^a	700
El mismo		4. ^a	3.296
Meneses de Campos		7. ^a	500
Monzón de Campos	Villajimena	1. ^a	13.064
Mudá		15. ^a	2.866
El mismo		15. ^a	2.866
El mismo		7. ^a	600
El mismo		5. ^a	600
Osorno		10. ^a	3.225
El mismo		10. ^a	613
El mismo		9. ^a	2.133
El mismo		7. ^a	2.467
Otero de Guardo		1. ^a	13.071
El mismo		1. ^a	14.569
Palenzuela		4. ^a	7.500
El mismo		4. ^a	2.750
El mismo		8. ^a	2.750
El mismo		4. ^a	2.750
Perazancas		5. ^a	5.698
Piña de Campos		1. ^a	22.393

Ayuntamientos	Juntas Vecinales	Anua- lidad	IMPORTE
Población de Campos		2. ^a	4.999
Polentinos		1. ^a	11.343
Pozo de Urama		15. ^a	1.347
El mismo		13. ^a	2.317
Quintana del Puente		4. ^a	6.000
Quintanaluengos	Barcenilla	10. ^a	920
El mismo	La misma	1. ^a	9.622
El mismo		2. ^a	3.227
Redondo Areños		9. ^a	491
El mismo	San Juan de Redondo ...	10. ^a	1.012
El mismo	La misma	6. ^a	500
Renedo de la Vega	Albalá de la Vega	9. ^a	1.800
El mismo	Polvorosa de Valdavia ...	9. ^a	1.000
Revenga de Campos		5. ^a	1.000
El mismo		2. ^a	2.000
El mismo		1. ^a	24.168
Saldaña	Villafruel	9. ^a	1.000
El mismo	Valcabadillo	8. ^a	500
San Cebrián de Mudá ...		9. ^a	1.000
San Mamés de Campos ...		4. ^a	800
San Román de la Cuba ...		5. ^a	3.550
San Salvador de Cantamuda		7. ^a	5.275
El mismo		1. ^a	10.468
El mismo		1. ^a	2.914
Santervás de la Vega ...	Villarrobejo	4. ^a	2.000
Santibáñez de la Peña ...	Velilla de Tarilonte ...	5. ^a	4.557
El mismo	Villanueva de Arriba ...	1. ^a	4.417
Santoyo		13. ^a	4.933
El mismo		4. ^a	5.537
Tabanera de Cerrato		4. ^a	7.166
El mismo		1. ^a	16.098
Tariego de Cerrato		1. ^a	49.424
Torquemada		15. ^a	1.335
El mismo		15. ^a	2.667
El mismo		8. ^a	2.000
El mismo		1. ^a	30.937
Valderrábano	Valles de Valdavia	12. ^a	500
Valle del Retortillo	Villalumbroso	7. ^a	1.000
El mismo	Abastas	8. ^a	1.000
Vega de Doña Olimpa ...	Vega de Doña Olimpa ...	11. ^a	245
El mismo	La misma	11. ^a	613
El mismo	La misma	11. ^a	613
Velilla del Río Carrión ...		13. ^a	8.068
El mismo		10. ^a	1.378
El mismo		10. ^a	2.453
Vertavillo		1. ^a	37.607
Villacidaler		7. ^a	1.000
Villada		13. ^a	4.133
El mismo		11. ^a	471
El mismo		10. ^a	1.534
El mismo		9. ^a	400
El mismo		8. ^a	1.000
El mismo		8. ^a	2.667
El mismo		8. ^a	667
El mismo		8. ^a	333
El mismo		8. ^a	433
El mismo		8. ^a	1.200
Villahán		7. ^a	700
El mismo		4. ^a	4.483
El mismo		1. ^a	11.209
Villaherreros		5. ^a	7.200
Villalaco		10. ^a	3.696
El mismo		6. ^a	1.650
El mismo		6. ^a	450
El mismo		3. ^a	9.285
Villalobón		1. ^a	4.007
Villaluenga		5. ^a	4.200
El mismo	Barrios de la Vega	6. ^a	1.000
Villamediana		13. ^a	1.667
El mismo		5. ^a	4.200
Villamuriel de Cerrato ...		4. ^a	5.962
El mismo		2. ^a	885
El mismo		12. ^a	3.933
Villaturde		3. ^a	2.200
El mismo		7. ^a	1.000
Villotilla		4. ^a	900
Villaviudas		13. ^a	1.037
El mismo		13. ^a	1.458
El mismo		10. ^a	667
El mismo		8. ^a	1.000
El mismo		7. ^a	1.133
El mismo		4. ^a	1.100

Ayuntamientos	Juntas Vecinales	Anua- lidad	IMPORTE
Villoodrigo			
El mismo			
Villoldo	Villanueva del Río	9. ^a	1.500
Villovieco		4. ^a	1.000
		8. ^a	500
		3. ^a	3.250
TOTAL			1.339.844

Préstamos de la Caja de Crédito municipal

Ayuntamiento	Anualidad	Plazo semestral	Importe
Abia de las Torres			
Alar del Rey		1. ^o y 2. ^o	33.032
Astudillo		3. ^o y 4. ^o	200.000
Barruelo de Santullán ...		1. ^o y 2. ^o	180.000
Boadilla de Rioseco		7. ^o y 8. ^o	200.000
Brañosa		1. ^o y 2. ^o	36.000
Carrion de los Condes ...	8. ^a		32.342
Castrejón de la Peña ...		3. ^o y 4. ^o	108.000
Castrillo de Villavega ...		7. ^o y 8. ^o	45.000
Cervera de Pisuerga		1. ^o y 2. ^o	78.126
El mismo	4. ^a		80.000
Cevico Navero		3. ^o y 4. ^o	29.536
Cevico de la Torre		1. ^o y 2. ^o	46.400
Cisneros		3. ^o y 4. ^o	100.000
El mismo	5. ^a		22.422
Congosto de Valdavia ...		1. ^o y 2. ^o	80.000
Dueñas		7. ^a	44.780
Fuentes de Nava		1. ^o y 2. ^o	234.484
Grijota		1. ^o y 2. ^o	100.000
Guardo		7. ^o y 8. ^o	42.912
Hornillos de Cerrato	7. ^a		57.768
Lavid de Ojeda		1. ^o y 2. ^o	48.424
Monzón de Campos		1. ^o y 2. ^o	62.500
Olmos de Ojeda		3. ^o y 4. ^o	24.000
Osorno la Mayor		1. ^o y 2. ^o	36.000
Piña de Campos		1. ^o y 2. ^o	26.000
San Cebrián de Mudá ...		3. ^o y 4. ^o	38.804
Santibáñez de Ecla		1. ^o y 2. ^o	32.200
Santibáñez de la Peña ...	9. ^a		28.000
Santoyo	7. ^a		69.000
La Serna	5. ^a		13.482
Torquemada	5. ^a		8.000
El mismo		1. ^o y 2. ^o	144.040
Vertavillo		1. ^o y 2. ^o	171.516
El mismo		3. ^o y 4. ^o	64.700
Villalaco		1. ^o y 2. ^o	42.800
Villamediana		3. ^o y 4. ^o	22.400
		3. ^o y 4. ^o	55.960
TOTAL			2.638.713

Anticipo para acondicionamiento de caminos PLAN EXTRAORDINARIO

Ayuntamiento	Anualidad	Importe
Aguilar de Campoo	3. ^a	8.906
El mismo	3. ^a	33.486
El mismo	3. ^a	5.676
El mismo	(Valoria de Aguilar)	17.960
El mismo	1. ^a	11.592
Alar del Rey	3. ^a	17.698
Alba de Cerrato	3. ^a	20.680
Ayucla de Valdavia	3. ^a	15.688
Baños de Cerato	1. ^a	9.415
Barrío de San Pedro	2. ^a	18.325
Berzosilla	3. ^a	37.561
Bustillo del Páramo	3. ^a	9.716
Cervera de Pisuerga	3. ^a	6.568
Congosto de Valdavia ...	1. ^a	16.948
Cozuelos de Ojeda	3. ^a	15.972
Dehesa de Romanos	1. ^a	7.798
Fresno del Río	3. ^a	20.178
Hontoria de Cerrato	1. ^a	4.857
Mantinos	3. ^a	17.426
Población de Cerrato	3. ^a	14.484
Pomar de Valdivia	3. ^a	29.217
El mismo	8. ^a	13.762
Redondo de Areños		

	Anualidad	Importe
Ayuntamiento	1. ^a	22.938
	3. ^a	21.346
	3. ^a	17.669
	3. ^a	1.391
	3. ^a	2.652
	3. ^a	25.536
	3. ^a	2.418
	3. ^a	20.000
	3. ^a	18.228
	2. ^a	32.590
	3. ^a	12.591
	3. ^a	37.417
	3. ^a	3.934
Suma Plan Extraordinario		572.618

Anticipo para reparación de Caminos Vecinales

PLAN ORDINARIO			
Ayuntamiento	Anualidad	Importe	
Membrillar	1. ^a	8.862	
Santervás de la Vega	1. ^a	23.900	
Vega de Doña Olimpa	1. ^a	28.838	
TOTAL		61.600	

2566

Ministerio de Agricultura

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

AMPLIACION AL PLAN DE APROVECHAMIENTOS DE CAZA EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA

RELACION de los aprovechamientos de Caza autorizados en el Plan Forestal que ha de regir desde el día 1.º de agosto de 1974 al 1 de julio de 1975, en los montes de Utilidad Pública a cargo del Servicio Provincial de I. C. O. N. A.

N.º del monte	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	CONCEPTO	TASACIONES	
				Base	Indice
107	VALDELARRASA	Quintanatello de Ojeda	Subasta	8.400	16.800
286	CUESTONA Y BARQUILLO	Poza de la Vega	»	4.380	8.760
E-10	LA DEHESA	Tabanera de Cerrato	»	5.200	10.400

Palencia 21 de julio de 1974.—El Ingeniero Jefe del Servicio Provincial, Ramón Martínez Ramón.

2570

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 3.ª Palencia pueblos

EDICTO

Don Alberto Díez-Andino de la Cruz, Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero del deudor DON JOSE GUTIERREZ DIEGO, de Villodrigo, por certificación de descubierto número 34-00223, expedida en 3-1-72, por el concepto de Convenio sobre el Tráfico de las Empresas, providenciada de apremio el 15 de febrero de 1972. Importe 3.000,00 pesetas, se le requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, en la calle Don Sancho, 16, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación

de sus descubiertos, y señalar domicilio dentro del territorio de ésta para oír notificaciones, advirtiéndole, que transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nueva citación y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en el respectivo expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99, apartado 7 del Reglamento General de Recaudación.

En la certificación de descubierto que se notifica, y en la fecha que asimismo se señala, el Sr. Tesorero de Hacienda, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio dictada en la certificación de descubierto, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Ha-

cienda de la provincia y reclamación económico administrativa en el de quince días, ante el Tribunal Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición del recurso, no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el art. 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica al deudor por la presente, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo legal, concediéndole el plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus descubiertos, previniéndole, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Palencia 15 de julio de 1974.—El Recaudador, Alberto Díez-Andino.

2535

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Herrera de Valdecañas (Palencia), solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero la concesión de un aprovechamiento de 1,00 l/seg. de aguas derivadas del río Arlanza, en término municipal de Herrera de Valdecañas con destino al abastecimiento de la citada localidad, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son:

Toma del río Arlanza en el remanso de la presa de la fábrica de harinas de "Santa Cecilia", que por medio de tubería de hormigón conduce las aguas a una arqueta de toma, dentro de la arqueta y mediante tabiques divisorios se hace recorrer el agua unos 12 metros que producen una decantación, la arqueta va cerrada con losa de hormigón armado.

De la arqueta y mediante elevación con grupo electrobomba se impulsa el agua hasta el depósito de filtro, los grupos se alojan en edificio situado separado del ribazo del río con objeto de tener mejor cimentación.

El filtro está formado por un depósito de hormigón cubierto con losa nervada de hormigón armado, del filtro de agua se conduce a un depósito regulador de 75 metros cúbicos de capacidad y del tipo de la Instrucción.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid 11 de julio de 1974. — El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero. 2510

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia, en proveído de esta fecha, recaído en los autos ejecutivos número 42/1969, promovidos a instancia de Harinera de Nogales, S. A., representada por el Procurador Sr. Arnillas del Barco, contra don Arturo y don Rafael Palacios López, y en los que también

es parte el Sr. Abogado del Estado; por medio de la presente se requiere a doña Carmen Jesús Rojo Abad, esposa del demandado don Rafael Palacios López, cuyo último domicilio le tuvo en Alar del Rey, hoy en ignorado paradero, para que dentro de tercero día otorgue escritura a favor del rematante don Teodoro Báscones Merino, del solar que le fue adjudicado en la subasta celebrada en fecha 4 de junio del presente año; advirtiéndola que de no verificarlo dentro del término que se la concede, será otorgada de oficio por el Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación a doña Carmen Jesús Rojo Abad, por su ignorado domicilio y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario judicial (ilegible).

2579

Administración Municipal

HORNILLOS DE CERRATO

Anuncio de 2.ª subasta para el arriendo de fincas rústicas de este Ayuntamiento, lotes números 4, 6 y 9

Habiendo quedado desiertos los lotes números 4, 6 y 9 de fincas rústicas de propiedad municipal, en la primera subasta, celebrada el día 19 de junio pasado; por el presente anuncio se saca a segunda subasta referidos lotes, bajo las condiciones y tipo de licitación, iguales a la anterior, contenidas en el pliego de condiciones aprobado por la Corporación, y son los siguientes:

Lote número 4, titulado "PLATERA", de 30 Has. de extensión y precio de 20.000 pesetas.

Lote número 6, titulado "De la Encina", de 42 Has. de extensión y precio de 40.000 pesetas.

Lote número 9, titulado "DEL CASTILLOS", de 1 Ha. de extensión y precio de 1.500 pesetas.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, a las horas de oficina.

FIANZA PROVISIONAL. — La resultante del 3 por 100 de la tasación.

FIANZA DEFINITIVA. — La de aplicar el 6 por 100 al precio de adjudicación.

APERTURA DE PLICAS. — El primer miércoles hábil siguiente de transcurrido el plazo de presentación de pliegos y si fuere festivo, al siguiente día hábil y hora de las trece.

Las demás condiciones y modelo de proposición, constan en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 67, del 5 de junio pasado.

Hornillos de Cerrato 22 de julio de 1974. — El Alcalde, Adelino Marcos.

2557

HUSILLOS

Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio actual y a tenor de lo dispuesto en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la subasta siguiente:

OBJETO. — Arriendo de seis lotes de fincas rústicas.

DURACION DEL CONTRATO. — Seis años con las reservas que se hacen constar en el pliego de condiciones.

FORMALIDADES CONTRACTUALES. — Las establecidas en el Código Civil y Ley de Arrendamientos rústicos de 23 de julio de 1942.

RENTA BASE DE LA SUBASTA. — Primer Lote, siete mil quinientos kilos de trigo. Segundo Lote, mil cien. Tercer Lote, mil seiscientos ochenta. Cuarto Lote, mil ochocientos noventa. Quinto Lote, cuatro mil ciento treinta, y Sexto Lote, cuatro mil ciento treinta kilos de trigo. La renta de trigo, se liquidará o reducirá a metálico cada año, con sujeción a las normas que regulan la materia para cada cosecha.

FECHA DE PAGO DE LA RENTA. — El 30 de septiembre de cada año, comenzando en 30 de septiembre de 1975.

GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA. — La garantía provisional, será del 4 por 100 sobre la renta fijada en el pliego de condiciones, y la definitiva el 6 por 100 del importe de la proposición. Ambas garantías se aplicarán sobre el total que resulte de los seis años.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

PRESENTACION DE PLICAS. — En la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas hábiles de oficina.

APERTURA DE PLICAS. — Se efectuarán en el despacho de la Alcaldía, el tercer día hábil siguiente al de terminación de la admisión de proposiciones y a las doce horas ante el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.

Modelo de proposición. — Don..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecindad ... con D. N. de Identidad número ... Enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de seis lotes de fincas rústicas que se describen en dicho pliego, propiedad del Ayuntamiento y las cedidas en precario por el I. R. Y. D. A., se comprometo a tomar en arriendo el cultivo de las fincas que componen el lote número ..., ofreciendo como renta anual ... kilogramos de trigo y aceptando

todas las condiciones consignadas en dicho pliego. Fecha y firma.
Además se acompaña declaración de capacidad que determina el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.
Husillos 20 de julio de 1974.—El Alcalde (ilegible).

2551

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento la propuesta por Expediente instruido número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor, permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente.

Itero de la Vega 23 de julio de 1974.— El Alcalde (ilegible).

2576

POBLACION DE ARROYO

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO.—La enajenación mediante subasta pública de la finca urbana, sita en el casco de esta villa y en su calle Ledigos, s/n, con una superficie aproximada de 63 m.² y de la propiedad municipal.

TIPO DE LICITACION. — Se fija en la cantidad de DOS MIL PESETAS, AL ALZA.

PAGOS.—El pago de la totalidad del valor por el que resulte de la adjudicación, será ingresado por el adjudicatario dentro del plazo de los diez días siguientes al que le fuere notificado el acuerdo de la adjudicación definitiva, adoptado por el Ayuntamiento Pleno.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo reglamentario de veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

GARANTIAS.—La garantía provisional se fija en el tres por ciento del tipo de licitación y la definitiva en el diez por ciento del importe de la adjudicación.

PROPOSICIONES.—Se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de cada semana, desde la publicación de este anuncio, hasta el día anterior en que se cumplan los veinte señalados para la apertura de plicas y serán presentadas en sobre cerrado conforme al modelo oficial inserto al final, acompañando resguardo de haber constituido

la fianza provisional exigida del tres por ciento. La proposición deberá ir firmada y reintegrada con póliza de seis pesetas.

APERTURA DE PLICAS.—Se verificará en la Alcaldía, a las dieciocho horas del martes siguiente laborable al en que haya terminado el plazo de presentación de plicas, y se verificará ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

MODELO DE PROPOSICION.—D..., con domicilio en ..., calle..., don Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre propio, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., y conforme al pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para enajenación de la finca urbana, sita en la calle Ledigos, se compromete y obliga a la adquisición de la misma por la cantidad de... (pesetas en letra y número).

El oferente declara no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades que establece el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y acompaña justificante de la fianza provisional constituida al efecto.

Población de Arroyo a ... de ... de 1974.
Firma del oferente.

Población de Arroyo 9 de julio de 1974.—
El Alcalde, Filiberto Miguel.

2493

RENEDO DE VALDAVIA

Anuncio de subasta de caza

Por acuerdo de este Ayuntamiento y debidamente autorizado por el Servicio del ICONA, se anuncia la subasta del aprovechamiento de la caza menor del monte "Alto", número 3023 del Catálogo de Utilidad Pública y de la pertenencia de este Ayuntamiento, con una superficie de 726 Ha., se anuncia al público, que desde el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta.

TIPO DE LICITACION: El precio que servirá de base es el de 21.600 pesetas y el índice de 43.200 pesetas por cada anualidad.

El precio del remate servirá para el primer año y será incrementado en los sucesivos con el tanto por ciento que experimente el índice del coste de la vida publicado en el anuario estadístico de España.

DURACION DEL CONTRATO: Será de seis años, dando comienzo el día de la adjudicación definitiva.

FORMA DE PAGO: Se verificará el primer año, el día de la formalización del contrato, los siguientes en la primera quincena del mes de septiembre.

GARANTIAS: La provisional, será del cuatro por ciento del precio base y la definitiva del seis por ciento del precio del remate.

EXPEDIENTE: Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría muni-

cipal, donde podrán ser examinados por los interesados.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil, transcurrido que sea el plazo de presentación. Si quedara desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el día octavo hábil siguiente, a las diecisiete horas y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., provisto del D. N. I. número ..., expedido el ..., en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de la caza menor del monte "Alto" P.3.023, que publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

A la proposición se acompañará el justificante de haberse hecho el depósito de la garantía provisional.

Renedo de Valdavia 10 de julio de 1974.—
El Alcalde, Andrés Vega.

2461

TORQUEMADA

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios y debidamente autorizado por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, y no habiéndose formulado reclamación alguna en contra de los pliegos de condiciones económico-administrativas, se anuncia la licitación para el arrendamiento de la caza del monte "Arriba" A-1 del Catálogo de Utilidad Pública, incluido en el Plan de Aprovechamientos Forestales de 1974-75, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO Y TIPO DE SUBASTA. — Sirve de tipo de licitación el base, de 43.100 pesetas y el índice, 86.200 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO. — El contrato tendrá una duración de diez años forestales, contados de 1.º agosto 1974 hasta 31 julio de 1984, condicionado a que el primer año 1974 el adjudicatario no podrá entrar a cazar hasta 1.º de octubre de 1974, por expirar el anterior contrato el 30 de septiembre de 1974.

OFICINA DONDE PODRAN EXAMINAR LOS ANTECEDENTES. — La Secretaría de este Ayuntamiento.

GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA. — Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente la cantidad de 1.293 pesetas, equivalente al 3 por 100 del precio Base, y el que resulte adjudicatario la definitiva consistente en el 6 por 100 del remate, multiplicado por 10, que es el número de años de vigencia. La misma podrá establecerse de algunas de las formas determinadas por el artículo 75 del Reglamento de Contratación.

LUGAR Y HORA DE PRESENTACION

DE PLICAS. — El plazo para presentar proposiciones, será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de diez a trece, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar el sábado siguiente al día de presentación de plicas, a las trece horas en la oficina dicha.

GASTOS DE EXPEDIENTE. — Todos los gastos del expediente serán de cuenta del adjudicatario, viniendo los licitadores obligados a reintegrar el pliego con 6 pesetas y 10 de sello municipal, pudiendo lacrar el sobre.

CONDICIONADO. — Regirán las facultativas que determina el general inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 15 de septiembre de 1952, número 111, y las que con respecto a estos aprovechamientos contenga el Reglamento de Caza, en relación con los denominados COTOS, las cuales se considerarán incorporadas al expediente.

MODELO DE PLICA

D. ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., con D. N. I. número ..., expedido en ... de ... de 19..., en nombre propio (o en representación de D. ..., según justifica), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., y de las condiciones para tomar parte en la subasta de la caza del Monte Arriba A-1, ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra). Acepta el pliego y se obliga a su cumplimiento de las exigencias que contiene.

Torquemada a ... de ... de 1974.

Firma

Torquemada 2 de julio de 1974. — El Alcalde, Eusebio Miguel.

2401

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE MONTOTO DE OJEDA

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Junta vecinal se hace saber que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de arrendamiento de la CAZA MENOR en las fincas rústicas propiedad de esta Junta vecinal como pertenecientes a los propios y comunales de la misma, por diez anualidades y bajo el tipo de tasación de DOS MIL QUINIENTAS pesetas cada una.

La subasta se ha de regir por el pliego de condiciones aprobado por dicha Junta, el cual se halla de manifiesto en la misma, para examen y reclamaciones, durante el plazo indicado de veinte días y horas de oficina, en el que constan:

GARANTIA. — Para tomar parte en la

subasta será preciso el ingreso previo en la Depositaria de la Junta, del cinco por ciento del tipo de tasación como garantía provisional, que se elevará al diez por ciento para aquél que resulte adjudicatario, en concepto de garantía definitiva.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría de la Junta, en cualquiera de los días hábiles del plazo marcado para la subasta, con arreglo al modelo que se inserta.

APERTURA DE PLICAS. — Se verificará el día siguiente de transcurridos los veinte hábiles, a contar del inmediato a la publicación del anuncio, a las doce horas y en la Sala de Concejo de referida Junta vecinal.

Únicamente podrán tomar parte en esta subasta los adjudicatarios de cotos colindantes que se encuentren debidamente legalizados.

MODELO DE PROPOSICION. — Ha de reintegrarse debidamente y se ajustará al formato siguiente:

“D ..., de ... años de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., debidamente enterado del pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de la caza menor de las fincas rústicas de la pertenencia del pueblo de Montoto de Ojeda, ofrece por el mismo la cantidad de ... pesetas (en letra) cada anualidad”.

A la proposición se acompañarán justificantes de haber hecho el depósito de garantía provisional, de ser colindante legal y declaración conforme el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigentes.

Montoto de Ojeda 19 de julio de 1974.— El Presidente, T. de la Fuente.

2574

JUNTA VECINAL DE VEGA DE BUR

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Junta vecinal se hace saber que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de arrendamiento de la CAZA MENOR en las fincas propiedad de esta Junta vecinal, pertenecientes a los propios y comunales de la misma, por diez anualidades y bajo el tipo de tasación de DOS MIL pesetas cada una.

La subasta se ha de regir por el pliego de condiciones aprobado por dicha Junta que se halla de manifiesto en la misma, para examen y reclamaciones, durante el plazo indicado de veinte días y horas de oficina, en el que constan:

GARANTIA. — Para tomar parte en la subasta será preciso el ingreso previo en la Depositaria de la Junta, del cinco por ciento del tipo de tasación, como garantía provisional, que se elevará al diez por ciento para

aquél que resulte adjudicatario, en concepto de garantía definitiva.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles del plazo marcado para la subasta, con arreglo al modelo que se inserta.

APERTURA DE PLICAS. — Se verificará el día siguiente de transcurridos los veinte hábiles, a contar del inmediato a la publicación del anuncio, a las doce horas, y en la Sala de Concejo de referida Junta vecinal.

En esta subasta únicamente podrán tomar parte los adjudicatarios de cotos colindantes que se encuentren debidamente legalizados.

MODELO DE PROPOSICION. — Ha de reintegrarse debidamente y se ajustará al formato siguiente:

“D ..., de ... años de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., debidamente enterado del pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de la caza menor de las fincas rústicas, comunales y de propios, de la pertenencia del pueblo de Vega de Bur, ofrece por el mismo la cantidad de ... (pesetas en letra) cada anualidad”.

A la proposición se acompañará justificantes de haber hecho el depósito de garantía provisional, de ser colindante legal y declaración jurada conforme al artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigentes.

Vega de Bur 17 de julio de 1974. — El Presidente, Leonilo Ruiz.

2573

Documentos expuestos

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1974

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1974, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

- El Campo 2581
- Lebanza 2582
- San Salvador de Cantamuda 2580